

FORMATO PARA SIMPLIFICACIÓN DE NORMAS INTERNAS

DATOS DEL DOCUMENTO NORMATIVO

HOMOCLAVE	CLASIFICACIÓN	EMISIÓN DE LA NORMA	UNIDAD EMISORA
SCT-NIS-0608	Sustantiva	Julio de 2006	Dirección General de Fomento y Administración Portuaria

NOMBRE DE LA NORMA

Oficio 7.1. 339/2006 de 11 de julio de 2006, por el que el Director General de Fomento y Administración Portuaria, establece procedimiento para el seguimiento de acuerdos.

ANÁLISIS / DIAGNÓSTICO

Se sugiere la eliminación del oficio 7.1.339/2006, del 11 de julio de 2006, con base en lo siguiente:

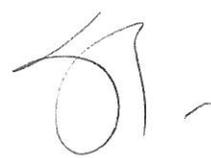
- El 21 de noviembre de 2005, se expide el Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante el cual, se crea la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria (DGFAP).
- En marzo de 2006, se emitió el Manual de Organización de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria en el que se estableció que la Subdirección de Servicios Corporativos, tendría entre otras funciones, la de "Llevar a cabo el seguimiento, control y reporte de resultados de los acuerdos tomados por los órganos de gobierno de las entidades coordinadas, ...".
- A efecto de cumplir con la función indicada en el punto anterior y, toda vez que no existía el Manual de Procedimientos de la DGFAP, es como, se emitió el oficio 7.1.339/2006, del 11 de julio de 2006, el cual tuvo por objetivo "precisar y organizar las actividades de las empresas de administración portuaria en que participa el Gobierno Federal, en torno del seguimiento de acuerdos", es decir, de los consejos de administración de las Administraciones Portuarias Integrales Federales.
- El 9 de marzo de 2009, se publicó en la Normateca Interna de la SCT, el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, en el cual ya se incluye, el procedimiento denominado "Seguimiento de acuerdos de las Administraciones Portuarias Integrales", cuyo objetivo estratégico, es... asegurar el cumplimiento de los acuerdos y decisiones que se determinen en sus órganos de gobierno.

Con base en lo anterior, se concluye que el oficio 7.1.339/2006, del 11 de julio de 2006, debe ser eliminado, toda vez que el procedimiento denominado "Seguimiento de acuerdos de las Administraciones Portuarias Integrales", se contiene en el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, indicado en el párrafo anterior.

DICTAMEN

ELIMINACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	FALTA DE FUNDAMENTACIÓN	<input type="checkbox"/>	POR DESREGULACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	DOCUMENTO ACTUALIZADO	<input type="checkbox"/>
MEJORA ACTUALIZACIÓN	<input type="checkbox"/>	FALTA DE MOTIVACIÓN	<input type="checkbox"/>	FUSIÓN POR CONSOLIDACIÓN	<input type="checkbox"/>	DOCUMENTO QUE PUEDE SER MEJORADO	<input type="checkbox"/>
PERMANENCIA SIN CAMBIO	<input type="checkbox"/>	FUSIÓN POR SIMPLIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>	OTRO (ESPECIFICAR) _____			

REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN

RESPONSABLES DEL ANÁLISIS / DIAGNOSTICO		UNIDAD ADMINISTRATIVA PROMOVENTE
NOMBRE Y CARGO	FIRMA	
Lic. María de Lourdes Gloria Ontiveros Directora de Privatización y Servicios Corporativos		Dirección General de Fomento y Administración Portuaria
		
		Arq. Fernando Humberto Gamboa Rosas
		NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR RESPONSABLE DEL DISEÑO O ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO